RESOLUCION No. 114
(29 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SI-SI-CMC-003-2022

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto N° 0220 de 09 de junio de 2020 en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los Actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.

2. Que la Secretaria de Infraestructura elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto de la **MINIMA CUANTIA No. SI-SI-CMC-003-2022**, que tiene por objeto la **"ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL MANTENIMIENTO DEL PUENTE VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA - ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

3. Que el día 22 de julio de 2022, la Secretaría de infraestructura del Municipio de Bucaramanga procedió a publicar la invitación de **MINIMA CUANTIA** No. **SI-SI-CMC-003-2022,** que tiene por objeto la "**ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL MANTENIMIENTO DEL PUENTE VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA - ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: *"Comité evaluador*. *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*

4. Que, en cumplimiento de los mandatos legales, antes mencionados, se designará para el presente proceso a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos y experiencia, jurídicos, de las propuestas presentadas, así:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA Y CRITERIOS PONDERABLES:

- ING. HENRY BARRAGAN - Contratista CPS – Secretaría Infraestructura

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

ABG. DIANA CAROLINA QUINTERO LEÓN - Contratista CPS Secretaría de Infraestructura

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el comité asesor evaluador del proceso **MINIMA CUANTIA No. SI-SI-CMC-003-2022,** que tiene por objeto **"ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL MANTENIMIENTO DEL PUENTE VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA - ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, de experiencia, jurídicos de las propuestas presentadas así:

. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA Y CRITERIOS PONDERABLES:

- ING. HENRY BARRAGAN - Contratista CPS – Secretaría Infraestructura

. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

ABG. DIANA CAROLINA QUINTERO LEÓN - Contratista CPS Secretaría de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Diana Carolina Quintero León – Abogado cps